



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - Nº 13110

Jueves 14 de Febrero de 2019

Edición de 17 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2019 - Dto. N° 164 - Declaración del Estado de Emergencia
Económica, Financiera y Administrativa del Estado Provincial 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2018 - Dto. N° 1453 3-4
Año 2019 - Dto. N° 141, 146, 147, 149 a 152 5

RESOLUCION

Ministerio de la Defensa Pública
Año 2019 - Res. N° 03 - JDPE - Esquel 5-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2019 - Res. N° 28 a 30 7
Ministerio de Educación
Año 2019 - Res. N° XIII-203 a XIII-218 7-9
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2019 - Res. N° IV-16 9
Secretaría de Pesca
Año 2019 - Res. N° XI-05 a XI-07 10
Administración de Vialidad Provincial
Año 2019 - Res. N° XV-03 y XV-04 10

NOTA

Tribunal Electoral
Año 2019 - Nota N° 118/T.E.P/19 10

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 10-17

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Declaración del Estado de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa del Estado Provincial

Dto. N° 164/19

Rawson, 14 de Febrero de 2019

VISTO:

El Expediente N° 28 -FE-2019; las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 156° de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que, este Poder Ejecutivo en uso de su facultad explícitamente conferida en el artículo citado en el Visto y en reconocimiento del Principio Republicano de Gobierno, considera necesario proceder a declarar el estado de emergencia económica, financiera y administrativa del Estado provincial por el término comprendido entre el 19 de Febrero de 2019 al 29 de Febrero de 2020;

Que, ello deviene imperioso a los fines de que el Estado Provincial pueda brindar la contención y la prestación de los servicios esenciales del Estado, en un todo de conformidad con las mandas constitucionales en juego;

Que, la necesidad de prodigar una solución sin más dilaciones y la finalización del período ordinario de sesiones legislativas, impiden seguir los trámites ordinarios previstos en la Constitución Provincial para la sanción de las Leyes, y determina a este Poder Ejecutivo a adoptar medidas que aseguren los fines de la Constitución, todo ello en el marco de la facultad otorgada por su Artículo 156°;

Que, la presente solicitud cobra significativa importancia toda vez que la Honorable Legislatura ha dejado sin efecto la convocatoria a sesiones extraordinarias para el día 05 de Febrero y se ha pospuesto para el día 19 de febrero de 2019, momento en el cual no tendrá vigencia el Decreto de Necesidad y Urgencia citado;

Que, la falta de convocatoria y tratamiento oportuno del mencionado Decreto, importa un incumplimiento de los términos del artículo 156° de la Constitución Provincial que no puede ser utilizado en desmedro de la facultad otorgada a este Poder Ejecutivo;

Que, por tal motivo, atento la imposibilidad de seguir el mecanismo ordinario de sanción de las leyes ante el receso legislativo y la mencionada falta de tratamiento expreso del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 06/19, resulta de vital importancia el dictado de un nuevo acto administrativo que declare la citada

emergencia desde el día 19 de febrero de 2019 hasta el día 29 de febrero de 2020;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 156° de la Constitución Provincial;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARACIÓN. Atento la situación de peligro colectivo creada por las graves circunstancias de las finanzas que padece el Estado, la Provincia del Chubut declara el estado de emergencia económica, financiera y administrativa del Estado Provincial por el término comprendido entre el 19 de Febrero de 2019 al 29 de Febrero de 2020. Queda expresamente establecido que la precedente declaración no impedirá la realización de negociaciones colectivas previstas en la Ley X N° 39, ni las que se lleven a cabo en el ámbito del Poder Legislativo y Judicial y que las disposiciones del presente Decreto no autorizan en modo alguno la disminución ni la modificación de los rubros salariales que integran la remuneración de los empleados públicos cualquiera sea la modalidad de contratación; incluidos los conceptos de horas cátedra y horas guardia, contratos de locación de servicios u obra de monotributistas y otras modalidades de contratación que implican una relación laboral que estuvieron vigentes al 9 de enero de 2019. Para todos los efectos de este Decreto, quedan comprendidos en el concepto de «Estado Provincial», tanto la Administración Pública Provincial Central y Descentralizada como las Entidades Autárquicas, Autofinanciadas, las Sociedades del Estado, los Servicios de Cuentas Especiales y todo otro Ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias. Quedan comprendidos en los alcances del presente tanto el Poder Legislativo como el Poder Judicial y cada uno de ellos adoptará las medidas concordantes con los fines y el espíritu del presente. La presente normativa no resulta aplicable a los funcionarios y a la planta política.-

Artículo 2°.- Queda expresamente exceptuado de las disposiciones del presente Decreto el Banco del Chubut S.A. Asimismo queda exceptuado el pago de la indemnización que deba realizarse en los autos caratulados: «Provincia del Chubut c/Alpesca S.A. y otra s/Expropiación» Expte. 190/14, y en aquellas causas accesorias donde se han trabado medidas cautelares que impiden que los bienes sujetos a expropiación puedan retomar su actividad conforme exige La Ley I N° 527, y el régimen nacional de pesca.-

Artículo 3°.- Suspensiones. Por el plazo establecido en el presente Decreto:

a) Se suspenden las ejecuciones de las sentencias, acuerdos conciliatorios y laudos arbitrales que condenen al Estado Provincial al pago de sumas de dinero o

al cumplimiento de obligaciones que se resuelvan en dar sumas de dinero, debiendo disponerse de oficio la suspensión del proceso y notificar a las partes intervinientes.

b) Cualquiera fuere la naturaleza del crédito, se suspenden las medidas cautelares y las medidas de ejecución, debiendo disponerse de oficio su inmediato levantamiento por el juez. Una vez efectivizado el levantamiento de las medidas cautelares y las medidas de ejecución, el juez interviniente dispondrá la celebración de una audiencia a los fines previstos en los artículos 36° inciso 2° apartado a) y 564° del Código Procesal Civil y Comercial.-

Artículo 4°.- Mecanismos de cumplimiento. Las sentencias condenatorias a pagar sumas de dinero, o que se resuelva con el pago de sumas de dinero, pronunciadas contra el Estado Provincial serán cumplidas, en la medida de la existencia de recursos disponibles, al año desde la notificación de la liquidación aprobada judicialmente, mediante:

a) El pago en dinero hasta el límite impuesto por el agotamiento de los recursos presupuestarios destinados al efecto. Para ello el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, dispondrá de una partida denominada «Pago de sentencias judiciales de emergencia» por un total de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000), debiendo la reglamentación establecer el correspondiente orden de preferencia en el pago, previa vista vinculante del Fiscal de Estado.

b) La emisión de certificados de deuda.

Los beneficiarios serán satisfechos en sus créditos, en la medida de las disponibilidades existentes. En caso de sentencias condenatorias que no puedan ser cumplidas en el plazo establecido precedentemente, deberá realizarse su previsión presupuestaria para el ejercicio presupuestario siguiente, correspondiendo su pago al año desde la fecha en que debía ser cumplida, y en la medida de las disponibilidades existentes.-

Artículo 5°.- Incumplimiento. El incumplimiento por parte del juez de lo establecido por los incisos a) y b) del artículo anterior, configurara causal de falta en los términos de la Ley de Enjuiciamiento de Magistrados.-

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese a la Honorable Legislatura, dése boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Dr. FEDERICO MASSONI
Ing. MARTÍN CERDÁ
Prof. GRACIELA CIGUDOSA
Sr. MARCIAL PAZ
NÉSTOR RAÚL GARCÍA
Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO
EDUARDO ARZANI
Méd. Vet. HERNÁN ALONSO
Dra. VALERIA ELENA SAUNDERS
Ing. ATILIO CHICALA
Dr. ADRIÁN GERARDO PIZZII

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2018

Dto. N° 1453

31-12-18

Artículo 1°.- PRORRÓGUESE el permiso otorgado para la prestación del Servicio de Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas en Aguas del Golfo Nuevo, con salidas desde la localidad de Puerto Pirámides oportunamente concedido por Decreto N° 408/09 en el marco de la Licitación Pública N° 01/08-SsTyAP a la firma «Hydro Sport S.R.L.» (CUIT N° 30-67048085-9) por el término de UNA (1) Temporada comprendida entre el día 15° del mes de junio de 2019 y hasta el día 15° del mes de diciembre de 2019, siendo potestad de la autoridad de aplicación modificar la fecha de inicio y/o finalización de la Temporada virtud de la cantidad de ejemplares de Ballena Franca Austral que se registren en Aguas del Golfo Nuevo, bajo los mismos términos y condiciones aprobadas oportunamente en el marco de la Licitación Pública precitada.-

Artículo 2°.- PRORRÓGUESE el permiso otorgado para la prestación del Servicio de Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas en Aguas del Golfo Nuevo, con salidas desde la localidad de Puerto Pirámides oportunamente concedido por Decreto N° 408/09 en el marco de la Licitación Pública N° 01/08-SsTyAP a la firma «B.K.B. S.A.» (CUIT N° 30-67056004-6), por el término de UNA (1) Temporada comprendida entre el día 15° del mes de junio de 2019 y hasta el día 15° del mes de diciembre de 2019, siendo potestad de la autoridad de aplicación modificar la fecha de inicio y/o finalización de la Temporada virtud de la cantidad de ejemplares de Ballena Franca Austral que se registren en Aguas del Golfo Nuevo, bajo los mismos términos y condiciones aprobadas oportunamente en el marco de la Licitación Pública precitada.-

Artículo 3°.- PRORRÓGUESE el permiso otorgado para la prestación del Servicio de Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas en Aguas del Golfo Nuevo, con salidas desde la localidad de Puerto Pirámides oportunamente concedido por Decreto N° 408/09 en el marco de la Licitación Pública N° 01/08-SsTyAP a la firma «Southern Spirit S.A.» (CUIT N° 30-71055543-1), por el término de UNA (1) Temporada comprendida entre el día 15 del mes de junio de 2019 y hasta el día 15 del mes de diciembre de 2019, siendo potestad de la autoridad de aplicación modificar la fecha de inicio y/o finalización de la Temporada virtud de la cantidad de ejemplares de Ballena Franca Austral que se registren en Aguas del Golfo Nuevo, bajo los mismos términos y condiciones aprobadas oportunamente en el marco de la Licitación Pública precitada.-

Artículo 4°.- PRORRÓGUESE el permiso otorgado para la prestación del Servicio de Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas en Aguas del Golfo Nuevo, con salidas desde la localidad de Puerto Pirámides oportunamente concedido por De-

creto N° 408/09 en el marco de la Licitación Pública N° 01/08-SsTyAP a la firma «Turismo Hydro Sport» del señor Jorge Schmid (D.N.I. N° 4.981.793), por el término de UNA (1) Temporada comprendida entre el día 15° del mes de junio de 2019 y hasta el día 15° del mes de diciembre de 2019, siendo potestad de la autoridad de aplicación modificar la fecha de inicio y/o finalización de la Temporada virtud de la cantidad de ejemplares de Ballena Franca Austral que se registren en Aguas del Golfo Nuevo, bajo los mismos términos y condiciones aprobadas oportunamente en el marco de la Licitación Pública precitada.-

Artículo 5°.- PRORRÓGUESE el permiso otorgado para la prestación del Servicio de Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas en Aguas del Golfo Nuevo, con salidas desde la localidad de Puerto Pirámides oportunamente concedido por Decreto N° 408/09 en el marco de la Licitación Pública N° 01/08-SsTyAP a la firma «Peke Sosa Turismo de Aventura S.R.L.» (CUIT N° 30-70811413-4), por el término de UNA (1) Temporada comprendida entre el día 15° del mes de junio de 2019 y hasta el día 15° del mes de diciembre de 2019, siendo potestad de la autoridad de aplicación modificar la fecha de inicio y/o finalización de la Temporada virtud de la cantidad de ejemplares de Ballena Franca

Austral que se registren en Aguas del Golfo Nuevo, bajo los mismos términos y condiciones aprobadas oportunamente en el marco de la Licitación Pública precitada.-

Artículo 6°.- PRORRÓGUESE el permiso otorgado para la prestación del Servicio de Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas en Aguas del Golfo Nuevo, con salidas desde la localidad de Puerto Pirámides oportunamente concedido por Decreto N° 408/09 en el marco de la Licitación Pública N° 01/08-SsTyAP a la firma «Whales Argentina S.R.L.» (CUIT N° 30-70774190-9), por el término de UNA (1) Temporada comprendida entre el día 15° del mes de junio de 2019 y hasta el día 15° del mes de diciembre de 2019, siendo potestad de la autoridad de aplicación modificar (a fecha de inicio y/o finalización de la Temporada virtud de la cantidad de ejemplares de Ballena Franca Austral que se registren en Aguas del Golfo Nuevo, bajo los mismos términos y condiciones aprobadas oportunamente en el marco de la Licitación Pública precitada.-

Artículo 7°.- APRUÉESE el cálculo actualizado del Canon que cada permisionario deberá abonar a efecto de prestar el Servicio de Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas en el Aguas del Golfo Nuevo, con salidas desde la localidad de Puerto Pirámides, que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

ANEXO I
Canon Temporada 2019

Empresa	Canon %100	Mes %	Mes %	Mes %
"Hydro Sport S.R.L."	\$1.477.440,00	15/08 (20%)	20/10 (60%)	30/11 (20%)
"B.K.B. S.A."	\$1.480.176,00	30/08 (20%)	31/10 (60%)	30/12 (20%)
"Southern Spirit S.A."	\$1.551.312,00	31/07 (20%)	30/09 (60%)	30/11 (20%)
"Turismo Hydro Sport" del Sr. Jorge Schmid	\$1.625.184,00	31/07 (20%)	30/09 (45%)	30/11 (35%)
"Peke Sosa Turismo de Aventura S.R.L."	\$1.506.989,00	30/08 (20%)	31/10 (60%)	30/12 (20%)
"Whales Argentina S.R.L."	\$1.491.120,00	31/07 (25%)	31/10 (75%)	

AÑO 2019

Dto. N° 141 07-02-19

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados desde el 21 de enero de 2019 y hasta la fecha del presente Decreto, a la Abogada Gisel Ximena AVENDAÑO SANCHA (DNI N° 32.189.328 - Clase 1986).

Artículo 2º.- Designar como Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la Abogada Gisel Ximena AVENDAÑO SANCHA (DNI N° 32.189.328 - Clase 1986), a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3º.- Abonar a la Abogada designada en el Artículo 2º, el Adicional por Jerarquía Profesional, establecido en el Artículo 22º inciso f) de la Ley N° 74, reglamentado por Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84, a partir del 21 de enero de 2019. Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil - Comarca del VIRCH - Valdés. Ejercicio 2019.

Dto. N° 146 07-02-19

Artículo 1º.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2019, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial.-

Dto. N° 147 07-02-19

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la fecha del presente Decreto, los servicios del Comisario Mayor Omar Alejandro PULLEY (D.N.I. N° 17.880.281, clase 1966), perteneciente a la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, encuadrados en el Artículo 75º inciso j) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Dto. N° 149 07-02-19

Artículo 1º.- Habilitase en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en el Programa 24, Subprograma 1, de los Proyecto 27, denominado «Viviendas en Camarones» y su Obra 01 «Viviendas en Camarones» y el Proyecto 31, denominado «Viviendas en Gaiman» y su Obra 01 «Viviendas en Gaiman» y en el S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua, en el Programa 17, el Subprograma 1, del Proyecto 04, denominado «Restitución Cauce y Márgenes Río Percy» y su Obra 01 «Restitución Cauce y Márgenes Río Percy» y el Proyecto 06, denominado «Limpieza Margen Río Chubut» y su Obra 01 «Monitoreo y Construcción de Cámara de Purga Terminal. Acueducto Ganadero», en el Subprograma 3, del Proyecto 03, denominado «Control de Inundaciones» y su Obra 10, denominada «Mejoramiento de capacidad de Conducción y Control de

Aportes del Río Percy» y del Proyecto 07, denominado «Evaluación impacto Ambiental» y su Obra 01 denominada «Evaluación Impacto Ambiental» y del Subprograma 4, Proyecto 01, denominado «Reconstrucción Canal de Riego» y su obra 06, denominada «Obras de Arte VIRCH».-

Artículo 2º.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2018, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Dto. N° 150 08-02-19

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la designación del Comisario Mayor Víctor Osvaldo VELOSO, como Director Ejecutivo de la Agencia Provincial de Seguridad Vial dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, designado mediante Decreto N° 494/18, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- Designar como Director Ejecutivo de la Agencia Provincial de Seguridad Vial dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al Señor Leonardo Fausto DAS NEVES (DNI N° 14.761.985 - Clase 1961), a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3º.- Asignar al funcionario designado en el Artículo anterior, una remuneración equivalente al cargo Subsecretario.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 32: Conducción de Coordinaron y Control de Gestión, Actividad 1: Conducción Seguridad Vial Ejercicio 2019.

Dto. N° 151 08-02-19

Artículo 1º.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2019, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua.-

Dto. N° 152 08-02-19

Artículo 1º.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación al cargo de Personal de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, del señor Ángel Cayetano CAPURRO (M.I.N° 14.075.297 - Clase 1960), quien fuera designado mediante Decreto N° 710/18.-

RESOLUCION**MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA****Resolución N° 03/2019 JDPE
Esquel, 8 de febrero de 2019.-**

VISTO Y CONSIDERO:

La Resolución N° 35/19 DG de fecha 7/2/19.

Que, en la misma, el Sr. Defensor General dispuso habilitar el llamado a concurso de oposición y antecedentes para la cobertura del cargo de Abogado Adjunto, que quedara vacante por el ascenso de la Dra. Gilda Saunders.

De acuerdo a ello, resulta pertinente realizar los trámites necesarios para cubrir el cargo mencionado, según lo previsto en el Reglamento Interno General de la Defensa Pública (Resolución N° 94/13 DG). Asimismo, aplicar lo dispuesto en la Resolución Nro 415/13 DG.

Por todo ello, atento las facultades conferidas por los art. 16, 18, 19, siguientes y concordantes del RIG (Res. 94/13 DG), art. 18 inc. 3 Ley V Nro. 90 y Resolución Nro. 18/03 DG,

RESUELVO:

1. Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, en los términos de las Resoluciones Nro. 94/13 DG y Nro. 415/13 DG, para cubrir un (1) cargo vacante de Abogado Adjunto, para prestar funciones en el área civil y familia de la Defensa Pública, con asiento en la ciudad de Esquel. Con una remuneración mensual de \$ 83.741,99.-, más los adicionales y retenciones que por ley correspondan.

2. Integrar el Tribunal Examinador que contempla el art. 19 del RIG (Res. 94/13 DG), con la Sra. Defensora Pública Dra. Gilda Saunders, en carácter de presidente; y la Sra. Defensora Pública Dra. Lina Ruth Scandroglio y el Defensor Jefe Dr. Gerardo A. Tambussi, en calidad de vocales.

3. Fijar fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, entre los días 18/2/19 y el 27/2/19, respectivamente, ambas inclusive (Art. 18 RIG Res. 94/13 DG). Dicho plazo es de carácter perentorio.

4. El presente llamado a concurso se publicará durante un (1) día, previo a la apertura de la inscripción, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el periódico «La Portada» de esta ciudad. Asimismo por tres (3) días en «Novedades del Poder Judicial» y en la página web de la Defensa Pública (Art. 18 RIG Res. 94/13 DG).

La publicación referida se efectuará en los términos del último párrafo del art. 18.

5. Serán requisitos para presentarse en este concurso:

1) Poseer título de abogado con validez nacional, extendido por universidad pública o privada, con una antigüedad mínima de dos años, contada a partir de la expedición del título, o con diez años de antigüedad en el Poder Judicial (Art. 21 RIG Res. 94/13 DG).

2) Formalizar la inscripción de acuerdo a lo dispuesto en el art. 22 RIG Res. 94/13 DG, presentando:

A. Nota de inscripción suscripta personalmente y dirigida al Tribunal Examinador, consignando el cargo al que aspira y sus datos personales, de acuerdo al siguiente orden:

a. Apellido y nombres completos

b. Domicilio real, número de teléfono-fax, constituir domicilio ante el Tribunal en la ciudad de Esquel e informar dirección de correo electrónico. Las notificaciones serán válidas tanto en el domicilio constituido como en el correo electrónico.

c. Tipo y número de documento de identidad.

B. Copia certificada del Documento Nacional de Identidad.

C. Acreditación fehaciente de los antecedentes laborales, los grados obtenidos o la especial preparación técnica y capacitación.

D. Certificado de Antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia, con antigüedad de emisión no mayor a seis (6) meses a la fecha de la presentación

E. Fotocopia certificada, por Escribano Público, del título de abogado, que además debe estar legalizado según el procedimiento vigente a la fecha de su emisión. Deberá presentarse el título original legalizado, al momento de la etapa de oposición escrita, bajo apercibimiento de dar por decaída la inscripción (Art. 23 RIG Res. 94/13 DG).

F. Acreditación mediante Certificado de Libre Deuda, de no estar inscripto como deudor alimentario en el Registro de Alimentantes Morosos (arts. 5, 7 y concordantes Ley XIII Nro. 12, con la reforma de la Ley XIII Nro. 17).

6. Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación que se establece en el artículo anterior, en la Oficina de Asistencia Técnica del Ministerio de la Defensa Pública de la Circunscripción de Esquel, sita en Avenida Alvear N° 523, 3er piso, de la ciudad de Esquel, en días hábiles en horario de 7 a 13 horas, durante el periodo establecido en el art. 3° de la presente.

Exclusivamente, para postulantes con residencia efectiva y acreditada fuera del ámbito territorial de esta Circunscripción Judicial, se aceptarán aquellas inscripciones que, habiendo sido despachadas antes de la fecha límite dispuesta, se remitan mediante pieza postal certificada, considerándose como válida la fecha de envío que consigne el matasellos de la respectiva empresa postal por la cual resulte despachada la pieza. Quienes opten por esta posibilidad deberán dirigir la correspondencia a: Tribunal Examinador – Ministerio de la Defensa Pública – Circunscripción de Esquel, (Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición - Resolución N° 3/2019 JDPE), Avenida Alvear 523, 3er piso, (CP 9.200) Esquel, Chubut.

7. Rigen para el concurso las normas previstas en el Reglamento Interno General de la Defensa Pública (Res. 94/13 DG), en especial los arts. 18 a 31.

El proceso de selección constará de cinco etapas:

a) Inscripción

b) Oposición Escrita

c) Oposición Oral

d) Entrevista Personal

e) Elección y Propuesta de Designación

Para la entrevista personal se convocará a un profesional de Recursos Humanos o Psicólogo, en los términos de la Resolución Nro. 415/13 DG, a efectos de colaborar con el Tribunal en la constatación de:

- Capacidad para intervenir en conflictos interpersonales en el área de familia;

- Flexibilidad para lograr acercamiento en las posiciones de personas con intereses encontrados;

- Firmeza en la toma de decisiones;

- Capacidad para trabajar en equipo e interpretar las

intervenciones de profesionales de otras disciplinas;

- Habilidad para la dirección de personal;
- Respeto en el trato;
- Capacidad para recibir instrucciones y aceptar correcciones;
- Disponibilidad a administrar correctamente el tiempo de tareas.

8. Al momento de la designación en el cargo, el postulante, además, deberá (Art. 21 RIG Res. 94/13 DG):

a. Residir en la localidad en la que ejerza el cargo o en un radio que no excede los 70 kilómetros, dentro de la Circunscripción Judicial asiento de sus funciones.

b. Prestar declaración jurada patrimonial y familiar.

La designación es provisoria por el término de seis (6) meses y sujeta a confirmación del Defensor General, cuando la persona designada no proviene de otra oficina del Poder Judicial (art. 31).

9. Todas las comunicaciones y notificaciones necesarias para llevar adelante y concluir el trámite del presente concurso serán canalizadas a través de la Oficina de Asistencia Técnica.

10. Se hace saber a los postulantes las limitantes contenidas en la Resolución Nro. 63/13 DG, por la que la designación de la persona que resulte ganadora del concurso se encuentra supeditada a la habilitación presupuestaria pertinente, no generando derecho alguno al ganador hasta tanto se cumpla con dicha habilitación.

11. Comuníquese al Sr. Defensor General, para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese a los integrantes del jurado. Publíquese en los términos del art. 4º de la presente. Fórmese legajo del concurso con una copia de la presente y archívese.

Dr. GERARDO A. TAMBUSSI
Defensor Jefe

P: 14-02-19

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 28 11-02-19

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Comuna Rural Aldea Beleiro en la persona de su Presidente Oscar SANCHEZ, D.N.I. N° 26.346.810, por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00), el cual será destinado para solventar los gastos que se generaron en el Aniversario del Pueblo.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los SESENTA (60) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Incisos 5.7.6. - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111.-

ción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Incisos 5.7.6. - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 29 11-02-19

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00), a favor de la Asociación Civil denominada «Club Social Cultural y Deportivo Belgrano», con domicilio constituido en Alsina N° 363, de la ciudad de Esquel, en la persona de su Presidente REYES Milton Danielo (D.N.I N° 22.679.066), Y Tesorero LOPEZ Humberto (D.N.I N° 14.323.591) de la Asociación mencionada, el cual será destinado a solventar los gastos que demande culminar con la obra que se está realizando en el predio de dicha institución que será utilizado como quincho de la institución mencionada ya que el mismo es fundamental para el trabajo de contención que se desarrolla.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los sesenta (60) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 30 11-02-19

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por el Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma «Taller Santos» de Ricardo Raúl Santos, domiciliada en Luis Costa N° 363 de la ciudad de Rawson, en concepto de la reparación del vehículo oficial marca VW Passat Confort 1.8 TSI- Dominio NSB -517.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL (\$142.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 01 - Actividad 1 - Incisos 3.3.2 - U.G. 11999 - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-203 08-02-19

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente BELLINI, Víctor Edgardo (MI N° 11.001.080 - Clase 1955), a su cargo Agrupamiento Personal de Servicio Categoría IV - Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 93 de Buenos Aires Chico, en el que fuera designado mediante Decreto N° 2001/13, interpuesta a partir del 01 de Marzo de 2017, por razones particulares.-

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a

efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-204 **08-02-19**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente CARRASCO, Erminda, (M.I N° 13.793.608 - Clase 1957), a su cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría II - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 9 de la localidad de Epuyén, designada mediante Decreto N° 1046/14, a partir del 01 de junio de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-205 **08-02-19**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente GARCIA, Silvia Beatriz (M.I N° 24.449.394 - Clase 1975), al cargo Maestro Especial de Música quince (15) horas titular en la Escuela N° 424, jornada simple de la localidad de Comodoro Rivadavia, a partir del 26 de julio de 2017, por razones particulares.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-206 **08-02-19**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el agente HUENCHUEQUE, Raúl (MI N° 11.094.661 - Clase 1954), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 69 de la localidad de Cushamen, en el que fuera designado mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de octubre de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII- N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-207 **08-02-19**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente LOBELOS, Alba Celina (M.I. N° 12.719.543 - Clase 1958), al cargo Director titular en la Escuela N° 70, jornada simple de la localidad de Facundo, a partir del 01 de diciembre de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII- N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-208 **08-02-19**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente TREJO, Teresita del Valle (MI N° 13.775.544 - Clase 1960), en un (1) cargo Maestro Especial de Plástica de doce (12) horas Titular, en la Escuela N° 134, jornada completa, de la localidad de Paso del Sapo, a partir del 01 de enero de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-209 **08-02-19**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente SANTANA, Rosa del Carmen (MI N° 13.564.763 - Clase 1957), al cargo Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 1010 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1048/14, interpuesta a partir del 01 de marzo de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII- N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-210 **08-02-19**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente SPINACI, Viviana Marisa (M.I. N° 20.790.230 - Clase 1969), en un (1) cargo Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 110 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 21 de febrero de 2018, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-211 **08-02-19**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente HAEDO, Elsa Mabel, (MI N° 11.779.671 - Clase 1955), a su cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 98 de la localidad de Los Cipreses, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1048/14, interpuesta a partir del 01 de Mayo de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-212 08-02-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente BAIGORRIA, Magdalena Beatriz (M.I N° 16.363.846 - Clase 1963), en un (1) cargo Maestro Especial de Educación Física Titular de quince (15) horas en la Escuela N° 155 de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de marzo de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-213 08-02-19

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente CALFUQUIR, Pilar Gregoria, (M.I N° 13.777.183 - Clase 1960), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 211 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, designada mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de Mayo de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-214 08-02-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente LUENGO, Mariela Ester (M.I. N° 20.237.747 - Clase 1968), al cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 184, jornada simple de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 22 de marzo de 2018, por razones particulares.

Artículo 2°.- Girar las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación a los efectos correspondientes.-

Res. N° XIII-215 08-02-19

Artículo 1°.- DAR DE BAJA por fallecimiento a partir del 03 de mayo de 2017, a la docente BORAU, Miryan del Carmen (MI N° 14.700.158 - Clase 1960), al cargo de Maestro de Grado titular en la Escuela N° 164 jornada simple de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- Reconocer lo actuado por la Dirección de Administración Financiera en lo referente a los sueldos abonados a sus derecho-habientes correspondiente al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, de acuerdo a lo normado en el Artículo 26° de la Ley I - N° 74, aplicable conforme lo establecido en el Artículo 113° del mismo cuerpo legal.-

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del

mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-216 08-02-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente GUEVARA, Blanca Rosa, (M.I N° 12.040.268 Clase - 1956), al cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría I - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 52 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, designada mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de Julio de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII- N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-217 08-02-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el agente VELASQUEZ REYES, Pedro Luis, (M.I N° 92.203.266 - Clase 1947), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría II - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Supervisión Nivel Medio Región III de Esquel, designado mediante Decreto N° 1046/14, a partir del 01 de Julio de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII- N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-218 08-02-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente PIRES, Noemí Elizabeth (M.I N° 17.446.399 - Clase 1964), al cargo de Directora Titular en la Escuela N° 154 de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de agosto de 2018, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII- N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**Res. N° IV-16 07-02-19**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 07 de febrero de 2019, la renuncia interpuesta por el señor Daniel Arnaldo REAL (M.I N° 12.047.542 - Clase 1958) al cargo de Subsecretario de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

SECRETARÍA DE PESCA**Res. N° XI-05 07-02-19**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo, a fin de deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder, según Artículo 152 y 153 de la ley I N° 18.-

Artículo 2°.- Gírese el Expediente N° 2264/18SP - a la Dirección General de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno, a fin de la instrucción sumarial.-

Res. N° XI-06 07-02-19

Artículo 1°.- Reconocer CIENTO SETENTAY CINCO (175) días de agua, realizados durante el mes de diciembre de 2018.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 61 - SAF: 61 Secretaria de Pesca - Programa 17: Desarrollo Pesquero - Actividad: 2 Intereses Marítimos - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2019.-

Res. N° XI-07 07-02-19

Artículo 1°.- Reconocer CUATROCIENTAS NOVENTA y NUEVE (499) horas extraordinarias al 50% Y NOVECIENTAS SETENTA y CUATRO (974) horas extraordinarias al 100% realizadas durante el mes de diciembre de 2018.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 61 - SAF: 61- Programa: 1 Conducción de la Secretaría de Pesca - Actividad: 1 Conducción de la Secretaría de Pesca - Programa: 17 Desarrollo Pesquero - Actividad: 1 Pesca Continental - Actividad 2: Intereses Marítimos y Actividad 3: Conducción Desarrollo Pesquero - Fuente de financiamiento 111 - Ejercicio 2019.-

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**Res. N° XV-03 07-02-19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad de la Ley I N° 18 - Artículo 32° Punto 3.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a cumplir funciones al agente BEHR, Ángel Enrique (Mat. Ind. N° 5.413.384 - Clase 1949), dependiente de la Administración de Vialidad Provincial en la Municipalidad de Trelew a partir del 1° de Enero de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Artículo 3°.- La Municipalidad de Trelew deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de siete (7) horas diarias de labor; conforme lo determinado en el Convenio Colectivo N° 572/09 vigente para el personal de éste Organismo.-

Res. N° XV-04 07-02-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad de la Ley I N° 18 - Artículo 32°

Punto 3.

Artículo 2°.- APROBAR la asignación de funciones en la Honorable Legislatura del Chubut al agente SALONE, Manuel Segundo (Mat. Ind. N° 13.036.141 - Clase 1957), dependiente de la Dirección de Ingeniería Vial de la Administración de Vialidad Provincial a partir del 10 de Setiembre de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a cumplir funciones al agente SALONE, Manuel Segundo (Mat. Ind. N° 13.036.141 - Clase 1957), de la Administración de Vialidad Provincial en la Honorable Legislatura del Chubut a partir del 1° de Enero de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Artículo 4°.- La Honorable Legislatura del Chubut deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de siete (7) horas diarias de labor, conforme lo determinado en el Convenio Colectivo N° 572/09 vigente para el personal de éste Organismo.-

NOTA**TRIBUNAL ELECTORAL****NOTA N° 118/T.E.P./19**

Rawson, 07 de febrero de 2019

El Tribunal Electoral informa que en los autos caratulados Partido Municipal CAMARONES DE PIE s/ Reconocimiento (Expte. N° 1264-P-2019), en fecha 16 de enero de 2019 dicha agrupación política en formación ha adoptado como nombre «CAMARONES DE PIE» (art. 8 Ley XII N° 9).

Dr. ALEJANDRO PANIZZI

I: 12-02-19 V: 14-02-19

Sección General**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de FERNANDO GARCIAINDIA, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimien-

to de ley.-

Trelew, octubre 04 de 2018.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 12-02-19 V: 14-02-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejador por VOLPE, FERDINANDO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Volpe, Ferdinando s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003658/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 28 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 12-02-19 V: 14-02-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejador por QUIROGA EUSEBIO SIXTO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Avila Nilda y Quiroga Eusebio Sixto s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003612/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 4 de 2019.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 12-02-19 V: 14-02-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y

emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RAMOS HECTOR, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Ramos Hector s/Sucesión», Expte. N° 3432/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 28 de 2018.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 12-02-19 V: 14-20-19

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CETTRA WILLIAM ASTOR DOMINGO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, diciembre 12 de 2018.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 13-02-19 V: 15-02-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «Martin, Juan Alberto s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte 1393, Año 2018), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de JUAN ALBERTO MARTIN, debiendo proceder a la publicación de edictos por Tres días en un Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC Ley XIII N° 5)

Puerto Madryn, 28 de diciembre de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 13-02-19 V: 15-02-19

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta Ciudad, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y

acreedores de Doña ROSA RITA ALFARO, D.N.I. N° 8.786.194, para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan a estar a derecho (Art. 712 del C.P.C.C.), en los autos caratulados: Alfaro Rosa Rita s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° 1095/2018), bajo apercibimiento de Ley. Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local (art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 11 de Diciembre de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 13-02-19 V: 15-02-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: Calcinaro, Olga Edith S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 1394-2018), declara abierto el juicio sucesorio de CALCINARO, OLGA EDITH debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII Nro. 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII Nro. 5).-

Puerto Madryn, 07 de Febrero del 2019.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-02-19 V: 18-02-19

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por cinco días a herederos de Don OSVALDO VIGAS mediante edictos que se publicaran por Dos días, a que se presenten a estar en juicio en autos caratulados: «COINAR SA s/Quiebra» (Expte N° 1361- Año 2012), que tramitan por ante dicho Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les designará defensor oficial que los represente (arts. 43 y 54 inc. 5 del CPCC).

Trelew, 08 de Febrero de 2019.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 14-02-19 V: 15-02-19

POR DISPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN ESQUEL DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA Y REGISTRO PUBLICO PUBLIQUESE POR UN (1) DIA EN EL BOLETÍN OFICIAL EL PRESENTE EDICTO DE DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO

EDICTO DE LEY CONSTRUIR S.A. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Fecha del instrumento: 19 de Diciembre de 2018.-

Con acuerdo de reunión de accionistas, estos resuelven designar las autoridades de la sociedad por el plazo que determina el Estatuto Social. Atento a lo expuesto, se resuelve: designar para integrar el directorio de la sociedad a las siguientes personas PRESIDENTE: Alberto José Torres, DNI 32.142.525, CUIT 23-32142525-9, domiciliado en Río Futaleufú N° 2070 de la localidad de Trevelin. DIRECTOR SUPLENTE: Evans Brunt Sheila Maud DNI 35.889.542, CUIT 27-35889542-0, domiciliada en la calle Robert Williams N° 541 de la localidad de Trevelin.

Esquel, 07 de febrero de 2019.

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H y T.

P: 14-02-19

EDICTO LEY 21.357 MODIFICACION ESTATUTO DE ARCEDIANA S.A.

Por decisión de los Sres. Socios de Arcediana S.A., mediante Asamblea General Extraordinaria Nro. 1 del 26 de Octubre de 2018, se decidió la modificación del Estatuto de la sociedad en su artículo 1), el que quedo redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1) La sociedad girará bajo la denominación de ARCEDIANA S.A. y tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, pudiendo por decisión del Directorio establecer Agencias, Sucursales, Dependencias o cualquier especie de representación dentro o en cualquier otro lugar de la República Argentina o del Exterior.-

Asimismo, por Acta de Directorio Nro. 3 de fecha 26 de Octubre de 2018, se modifica la sede social de Arcediana S.A., de acuerdo al siguiente detalle: Sede Social y Domicilio Legal: Pedro Pablo Ortega Nro. 4540, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, CP 9000, Provincia del Chubut.-

Publíquese por Un día.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 14-02-19

**EDICTO
SMENT DESARROLLOS URBANOS S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Fecha de Instrumento: 30 de Noviembre de 2018.-

En acuerdo de reunión de socios el Sr. PEREZ, FABIAN JORGE ha cedido la cantidad de CINCO MIL (5.000) de la siguiente manera, al Señor Nicolás Conesa, DNI 27.403.296, de nacionalidad argentino, de profesión contador público, soltero nacido el 17 de Octubre de 1979, de 39 años de edad, con domicilio en la calle Almafuerte 1644 de la Ciudad de Esquel, el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total de sus cuotas sociales, que representan un total de DOS MIL QUINIEN- TAS (2.500) cuotas sociales; y al Señor Ariel Edgardo Calderón, DNI 28.503.686, de nacionalidad argentino, de profesión empresario, soltero nacido el 01 de Septiembre de 1981, de 37 años de edad, con domicilio en la calle A. P. Justo s/n de la Ciudad de Esquel el restante CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total de sus cuotas sociales, que representan un total de DOS MIL QUINIEN- TAS (2.500) cuotas sociales. Todas estas representan la totalidad de su participación social. Monto de la operación PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000).-

Dada la cesión de cuotas sociales por parte del Señor PEREZ, FABIAN JORGE a favor de los Señores CONESA, NICOLAS y CALDERON, ARIEL EDGARDO, el artículo cuarto del contrato social, queda redactado de la siguiente manera: «ARTICULO CUARTO: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10) de valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto, correspondiéndole al Sr. González, Daniel Eduardo, CINCO MIL (5.000) cuotas sociales, que representa la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00); al Sr. Conesa, Nicolás DOS MIL QUINIEN- TAS (2.500) cuotas sociales que representa la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) y al Sr. Calderón, Ariel Edgardo DOS MIL QUINIEN- TAS (2.500) cuotas sociales que representa la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00). El capital podrá incrementarse, cuando, se estime procedente, mediante cuotas suplementarias».

Esquel, 06/02/19

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H y T.

P: 14-02-19

**EDICTO - OLMÍ S.R.L.
MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL Y ÓRGA-
NO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta de Reunión de Socios N° 33 de «OLMI S.R.L.», celebrada con fecha 29 de Octubre de 2018, se decide modificar las cláusulas segunda y décimo segunda del contrato social, quedando las mismas

redactadas de la siguiente manera: « SEGUNDO: DURACION: el término de duración de la presente sociedad queda establecido por treinta (30) años a contar a partir de la fecha de inscripción de la presente modificación del Contrato Social en el Registro Público de Comercio.». «DECIMO SEGUNDO: REPRESENTACION Y ADMINISTRACION: La Administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de la gerencia, compuesta de uno a cinco miembros que la ejercerán en forma indistinta cualesquiera de ellos. Los gerentes, socios o no, durarán en sus cargos hasta que la asamblea de socios les revoque el mandato. Los gerentes serán elegidos por asamblea de socios, quien deberá exigir a aquellos garantías acordes a la función a desempeñar; determinando la forma y el monto de la misma al momento de la elección de los cargos y por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra. El costo de la garantía deberá ser soportado por cada gerente, no pudiendo constituirse la garantía con fondos de la sociedad. Los mismos en el ejercicio de la administración y en cumplimiento del objeto social, podrán presentarse ante las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, podrán nombrar personal, otorgar poderes especiales o generales a favor de otro socio o de terceros para representarla en todos los asuntos sean comerciales, judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción, comprar y vender vehículos automotores de todo tipo, muebles o inmuebles, derechos y acciones; contratar o subcontratar toda clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y cajas de ahorro bancarias, y efectuar todo tipo de operaciones en instituciones bancarias públicas y/o privadas, creadas o a crearse en el futuro, constituir derechos reales, tomar en locación bienes muebles e inmuebles, comprar mercaderías, productos y artículos que hagan al objeto social, dar y recibir valores en pago, celebrar transacciones y contratos y rescindirlos, realizar todos los actos previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63 y demás disposiciones concordantes, para todo lo cual se requerirá la firma de cualquiera de los gerentes en forma indistinta. La remuneración a los gerentes se determinará en asamblea de socios, dejándose constancia de ello en el Libro de Actas». DESIGNACIÓN DE GERENTES: Se designan GERENTES: a) Sra. Ada Edith ARAUJO, b) Sra. Olga Azucena ARAUJO y c) Raúl Alberto OLGUÍN, quienes estando presentes, manifiestan ACEPTAR el cargo de plena conformidad.

«PUBLÍQUESE POR UN DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CHUBUT»

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 14-02-19

EDICTO - CONSTITUCION DE «COMPULAB S.A.S.»

LUGAR Y FECHA: En Puerto Madryn, Chubut, a los 20 días del mes de diciembre de 2018 y 21 de enero del 2019. **SOCIOS:** SCHORB Lucas Sebastián, argentino, nacido el 9 de diciembre de 1987, de 31 años de edad, domiciliado en la calle Av. Pedro Derbes 642, de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, de estado civil soltero, comerciante, quien acredita identidad con DNI N° 33.315.687 y CUIT 20-33315687-4 y SCHORB Eduardo Pablo, argentino, nacido el 22 de agosto de 1959, de 59 años de edad, domiciliado en la calle Av. Pedro Derbes 642, de la localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, de estado civil casado, comerciante, quien se identifica con DNI N° 13.180.630 y CUIT 20-13180630-3. **DE-NOMINACION:** COMPULAB S.A.S. **DOMICILIO:** Puerto Madryn, Chubut. **DURACIÓN:** cincuenta (50) años. **OBJETO SOCIAL.** La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del Extranjero, al desarrollo de las siguientes actividades: A) **SERVICIOS INFORMÁTICOS:** la exportación, importación, asesoramiento, comercialización, instalación, soporte, reparación y mantenimiento (help desk) de equipos de telecomunicaciones o informáticos, equipos de audio, televisores, hardware, software y de aplicaciones instaladas en los equipos especificados. El análisis, programación, preparación, aplicación y sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, fabricación de equipos eléctricos y electrónicos, reparación de equipos informáticos y electrónicos, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas y la compra-venta de equipos informáticos. B) **INMOBILIARIAS:** Intermediación inmobiliaria de todo tipo, adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, leasing, loteo, urbanización y administración de bienes inmuebles y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al Régimen de Pre-horizontalidad. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: comercializar toda especie de materias primas, mercaderías, maquinarias, instrumental de precisión, muebles y útiles y demás implementos; explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones; ser franquiciante o franquiciado, explotación de establecimientos otorgados por concesiones públicas o privadas, en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con el objeto social. **CAPITAL SOCIAL:** Pesos Treinta Mil (\$ 30.000), dividido en Trescientas (300) acciones de Pesos Cien (\$ 100) cada una. **REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN:** La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más directores designados por Reunión de Socios que la ejercerán en forma indistinta. Cuando el órgano de administración fuere plural, los directores pueden

autoconvocarse para deliberar sin necesidad de cita previa. **FECHA CIERRE EJERCICIO:** 31 de octubre de cada año. **FISCALIZACIÓN:** Se prescinde del órgano de fiscalización y hasta tanto la Reunión de Socios no resuelva modificación en contrario, deberá designarse un Director Suplente. **SEDE SOCIAL:** Pedro Derbes 642, de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut. **DESIGNACIÓN DE DIRECTORES:** El Sr. SCHORB Eduardo Pablo Director Titular y el Sr. SCHORB Lucas Sebastián Director Suplente por un plazo de 5 ejercicios. Publíquese por un día.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 14-02-19

**ECOTRAC OIL S.R.L.
CONSTITUCION**

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) **SOCIOS:** Javier Hernán VELASQUEZ, argentino, nacido el 06 de diciembre de 1.982, titular del Documento Nacional de Identidad número 29.548.453, CUIL 20-29548453-6, estado civil casado, de profesión empresario, domiciliado en avenida Kennedy número 3.176 de ésta ciudad, Osvaldo Alejandro GONZALEZ, argentino, nacido el 21 de agosto de 1.970, titular del Documento Nacional de Identidad Número 21.629.748, CUIL 20-21629748-3, estado civil casado, de profesión mecánico, domiciliado en calle 13 de Diciembre número 801, departamento cinco de la ciudad de Rada Tilly, provincia de Chubut, Gustavo Jorge CURRULEF, argentino, nacido el 12 de mayo de 1.979, titular del Documento Nacional de Identidad Número 27.277.683, CUIL 20-27277683-1, estado civil soltero, de profesión mecánico, domiciliado en calle 473 número 367 del barrio Abel Amaya de ésta ciudad, Víctor Andres JARAMILLO, argentino, nacido el 11 de julio de 1.985, titular del Documento Nacional de Identidad Número 31.818.043, CUIL 20-31818043-2, estado civil casado, de profesión mecánico, domiciliado en calle 477 número 358 del barrio Abel Amaya de ésta ciudad, y Jessica Daniela VALENZUELA, argentina, nacida el 06 de diciembre de 1.991, titular del Documento Nacional de Identidad Número 36.181.889, CUIL 27-36181889-5, estado civil soltera, de profesión administrativa, domiciliada en calle 552 número 3257 del barrio San Cayetano de ésta ciudad.- 2) Fecha de constitución: por instrumento privado de fecha 02 de octubre de 2.018.- 3) Denominación de la Sociedad: «ECOTRAC OIL S.R.L.».- 4) Domicilio de la Sociedad: Tiene domicilio legal y social en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país.- 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a

terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Servicios: técnico de mecánica, electricidad, chapa y pintura, reparación y mantenimiento de flota vehicular, pesada y liviana, de equipos, instrumentales y maquinarias relacionadas con la actividad petrolera, agropecuaria, vial, minera y/o pesquera; servicios de lavado de chasis, carrocería, motor, exterior e interior de vehículos; limpieza de tapizados, auxilio y traslados de vehículos, equipos, instrumentales y maquinarias dentro y fuera del país.- b) Tratamiento de suelos, almacenamiento, logística y disposición final de residuos líquidos y sólidos para su tratamiento.- c) Transporte: transporte terrestre en general dentro y fuera del país: de personas, cargas, industrial y combustibles, líquidos, sólidos y/o gaseosos, propios o de terceros; mediante la explotación de vehículos propios y/o de terceros dentro y/o fuera del país; transporte de personas mediante automotores, ómnibus, microómnibus de corta, mediana y larga distancia, pudiendo operar en la categoría de servicios regular de línea, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que contemplen en el futuro las ordenanzas municipales, leyes, decretos provinciales, nacionales o internacionales.- c) Comercial: compra, venta, permuta y/o alquiler de maquinarias, automotores y/o repuestos nuevos y/o usados, neumáticos, materia prima y productos relacionados con el desarrollo del objeto social.- d) Construcción: proyecto, dirección y/o ejecución de obras civiles y/o viales.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones inherentes al mismo como comprar, vender e intermediar entre la compra, venta o alquiler de bienes inmuebles y productos; importar y exportar y el desarrollo de todo tipo de operaciones mediante aporte de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, reconstruir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales y todas las operaciones inherentes al objeto, así como los actos jurídicos que se consideren necesarios, siempre que ellos estén relacionados directamente con el objeto sin más limitaciones que las de la Ley de Sociedades Comerciales y el presente contrato, teniendo la sociedad en consecuencia, plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, contratar con terceros, siendo esta enunciación ejemplificativa y no limitativa.- 6) Plazo de duración: 99 años.- 7) Capital Social: El Capital social suscrito, en su totalidad, es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), representado por doscientas (200) cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000,-) cada una valor nominal.- 8) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes pudiendo ser socios o no, por tiempo indeterminado: y en caso de pluralidad de los gerentes estos actuarán de forma indistinta, debiendo suscribir todos los actos jurídicos y contratos. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos administrativos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Cada uno de los Gerentes depositará en la sociedad la suma de Pesos Cien (\$ 100) cada uno, en concepto de garantía.- 9) Gerencia: Javier Hernán VELASQUEZ.- 10)

Fecha de Cierre de Ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año. 11) Sede Social: Calle Francisco Salso N° 80, ciudad.-

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 14-02-19

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Colegio de Escribanos del Chubut CONVOCA a sus colegiados a Asamblea Ordinaria a realizarse en la sede central de esta Institución, sita en calle Edison N° 475 de la ciudad de Trelew, para el día 12 de Abril de 2019 a las 17 horas, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Elección de dos (2) colegiados para suscribir el Acta.
2. Elección de la Mesa Escrutadora de votos.
3. Consideración de la Memoria, Inventario y Balance Anual correspondiente al Ejercicio Económico N° 35, iniciado el 01 de Febrero de 2018 finalizado el 31 de Enero de 2019 y rendición de cuentas.-
4. Elección de Autoridades por finalización de mandato.
5. Designación de Escribanos para integrar el Tribunal de Superintendencia Notarial por finalización de mandato.
6. Elección de miembros para integrar el Tribunal de Ética.

NOTA: La Asamblea se constituirá conforme lo preceptuado por los Art. 34 y concordantes de los Estatutos del Colegio de Escribanos del Chubut.

PUBLICAR POR 3 (tres) DÍAS.-

Esc. MARCELO LUIS LIZURUME
Presidente

Esc. MAXIMILIANO GONZALEZ LLOYD
Secretario

I: 13-02-19 V: 15-02-19

DRAIG GOCH RUGBY CLUB

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Asociación Civil Draig Goch Rugby Club convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Sede del Club sito en camino suburbano Nro. 3 Norte 975 de la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut el día veintisiete (27) de marzo del año 2019 a las 21,00 horas a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1° Designación de dos (02) asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 30/11/2018.

MIRANTES PATTERSON ANTONINO
Presidente

ROBERTS CHRISTIAN
Secretario

I: 14-02-19 V: 18-02-19

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-AVP-19

OBJETO: Adquisición de Seis (6) Camiones Volcadores 4x2 de 245 CV/17,0 Tn. Mínimos, con destino a la Dirección de Conservaciones y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.991.312,00.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 8.900,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 28 de febrero de 2019, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 14-02-19 V: 19-02-19

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-AVP-19

OBJETO: Adquisición de Repuestos Varios para Topadora John Deere 750 J/2006 de la Delegación Zona Centro.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.574.095,11.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.500,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 25 de febrero de 2019, a las once treinta (11:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson

- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 13-02-19 V: 14-02-19

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-AVP-19

OBJETO: Adquisición de Repuestos Varios para Camionetas Ford Ranger – Unidades Varias.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.796.161,16.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.800,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 25 de febrero de 2019, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 13-02-19 V: 15-02-19

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AVISO DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/19.-

OBRA:

«MANO DE OBRA PAVIMENTACIÓN AVENIDA 12 DE OCTUBRE» - CIUDAD DE SARMIENTO.

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 5.790.000).-

GARANTÍA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)

PLAZO DE EJECUCIÓN: NOVENTA DÍAS (90 días).-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

Departamento de Recaudación – Av. San Martín N° 722 – Municipalidad de Sarmiento.

CONSULTA DE PLIEGOS: Secretaría de Planeamiento Urbano, Obras y Servicios Públicos – Roca y Alberdi – Municipalidad de Sarmiento.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 25 de febrero del año 2019 a las 11:30 horas Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sarmiento.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

Mesa de Entradas – Municipalidad de Sarmiento – Av. San Martín N° 722.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Municipalidad de Sarmiento-Chubut, oficinas de la Asesoría Legal, el día 25 de febrero del año 2019 a las 12:00 horas.

P: 01, 06, 11, 14 y 18-02-19

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCIENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50